

Gobierno del Estado de Colima

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0720-2021

720-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,984.0
Muestra Auditada	9,984.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Colima por 9,984.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC), adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Colima, se notificarán en la auditoría número 735-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Colima solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2020 por 9,984.0 miles de pesos, para gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, así como el registro de la cuenta bancaria en el catálogo de beneficiarios del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la recepción de los recursos del programa U080; asimismo, formalizó y suscribió el convenio de acuerdo con la normativa.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (SPyF Colima) abrió una cuenta bancaria productiva y específica donde recibió de la TESOFE recursos por 9,984.0 miles de

pesos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020 conforme al convenio de apoyo financiero número 0926/20, los cuales fueron transferidos a la CSEEC, así como sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la CSEEC ejerció recursos por 93.6 miles de pesos y devolvió a la SPyF Colima 9,890.4 miles de pesos para ejercerlos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Colima (SE Colima), que fueron depositados en otra cuenta bancaria productiva y específica; sin embargo, la SPyF Colima transfirió recursos del programa por 1,400.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria sin acreditar el ejercicio y destino de los recursos, los cuales fueron devueltos con sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos a la cuenta bancaria específica del programa.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/115/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La CSEEC por cuenta y orden de la SE Colima abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se depositaron los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 que le fueron transferidos de manera ágil por la SPyF Colima por 9,984.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos del convenio número 0926/20, y no se incorporaron recursos locales ni de otra fuente de financiamiento.

5. La SPyF Colima y la CSEEC emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 9,984.0 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria y cumplieron con lo señalado en la normativa.

Registros e Información Contable y Presupuestal

6. La SPyF Colima y la CSEEC registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 9,984.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que amparó los registros.

7. La SPyF Colima y la CSEEC registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del programa U080 2020 por 9,890.4 miles de pesos y 93.6 miles de pesos, respectivamente, y se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el número del programa presupuestario ni con el número del registro del convenio.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/116/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SPyF Colima realizó recuperaciones por un monto de 9,890.4 miles de pesos para el pago de la nómina educativa estatal, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto y no se realizó una reclasificación, ya que las erogaciones fueron registradas inicialmente con la fuente de financiamiento del programa.

Destino de los Recursos

9. La SPyF Colima y la CSEEC destinaron los recursos del programa U080 en los conceptos de nómina estatal por 9,890.4 miles de pesos y para el pago de energía eléctrica por 93.6 miles de pesos; sin embargo, la CSEEC no acreditó que el pago de energía eléctrica benefició a los 36 planteles indicados en el formato de “Justificación de solicitud de recursos extraordinarios del programa”.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que el pago de energía eléctrica por 93,595.17 pesos benefició a los 36 planteles indicados en la “Justificación de solicitud de recursos extraordinarios del programa”, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del Estado de Colima recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, por 9,984.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió la totalidad de los recursos y pagó 9,941.7 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 9,984.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 0.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020							Primer trimestre 2021	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	9Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados			Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	9,890.4	9,890.4	0.0	9,890.4	9,848.1	42.3	42.3	0.0	9,890.4	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	93.6	93.6	0.0	93.6	93.6	0.0	0.0	0.0	93.6	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	9,984.0	9,984.0	0.0	9,984.0	9,941.7	42.3	42.3	0.0	9,984.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.7	0.1	0.6	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.6	0.6	0.0	
Total	9,984.7	9,984.1	0.6	9,984.1	9,941.8	42.3	42.3	0.0	9,984.1	0.6	0.6	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se constató que 0.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.6	0.6	0.0	0.0
Total	0.6	0.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

11. El Gobierno del Estado de Colima no acreditó los avances en la atención a los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyo, y la programación de acciones para el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/117/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. La SPyF Colima realizó pagos por 9,890.4 miles de pesos para cubrir la segunda quincena de octubre del ejercicio fiscal 2020 de la nómina educativa estatal, y no existieron pagos duplicados con recursos de otros fondos o programas; asimismo, los sueldos pagados correspondieron a la plantilla, al tabulador de sueldos autorizado y a los fines establecidos en el convenio; además, se enteraron 965.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta y 249.5 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social, a las instancias correspondientes.

13. La SPyF Colima no realizó pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, ni a aquellos identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020; además, se comprobó que no se otorgaron licencias con y sin goce de sueldo, no se identificó a trabajadores comisionados a otras dependencias ni con cargos de elección popular y no se realizaron pagos duplicados con recursos de otros fondos o programas; también se constató, mediante la revisión de una muestra de 30 expedientes de la SE Colima, que los trabajadores contaron con los requisitos que justificaron el pago del salario y las prestaciones, y los títulos y las cédulas profesionales del personal se identificaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

14. Con el análisis de la nómina autorizada, pagada con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, se constató que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 7 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población.

2020-A-06000-19-0720-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población, con el objetivo de que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en la nómina autorizada, con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. La CSEEC no destinó recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Colima, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Colima remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

17. El Gobierno del Estado de Colima remitió, de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cuarto informe trimestral sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa U080, así como el informe final al término de la vigencia del convenio; adicionalmente, se atendieron de manera extemporánea las observaciones de la SEP al informe trimestral y no se proporcionó evidencia de las observaciones al informe final y que éstas fueron atendidas en los plazos establecidos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número DAJR/ASF/118/2021 y DAJR/ASF/119/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del cuarto informe trimestral y el informe final enviados a la SEP, se verificó que la información reportada fue congruente con la manifestada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,984.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Colima, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Colima comprometió 9,984.0 miles de pesos y pagó 9,941.7 miles de pesos, equivalentes al 99.6% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2021 ejerció 9,984.0 miles de pesos, cifra que representó el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 0.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Colima cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y las cifras reportadas presentaron calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-2453/2021 del 02 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 7, 9, 11 y 17 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 14, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2021S
Serie: SE01
Subserie: SS06-015-2021
Oficio: CG-DAG-2453/2021
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 02 de diciembre 2021.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2020 de la auditoria 720-DS-GF, con Título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U0080)" de la Cuenta Pública 2020; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio con número **SEyC/CSEEC/0722/2021**, signado por el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura y Director General del Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con que se da respuesta a los Resultados con Numero 9 y 11 determinadas en la auditoria antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

MTRA. ISELA GUADALUPE MARTÍNEZ ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA



C.c.p. Archivo.
amgn

2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN

CALZADA GALVAN SUR 454 | COLONIA CENTRO | COLIMA, COLIMA
| C.P. 28000 | contraloria@gobiernocolima.gob.mx | 3123144475 |


**Colima se transforma
CONTIGO**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (SPyF Colima), la Secretaría de Educación del Estado de Colima (SE Colima) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3 y 15.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.